

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 3929 de 03-06-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

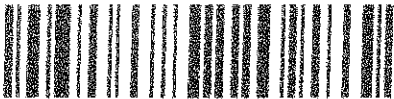
Se fija el: 19-06-2021

Se retira el: 28-06-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 29-06-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011470156
Fecha Sol: 19/06/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO Y TIENE EL TELEFONO
APAGADO. (NS)

Contacto: INDIRA

e envia
pasión por lo que hacemos

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUÍA No. <u>834011470156</u>	FECHA	FECHA GUIA	
REMITENTE			
DESTINATARIO			
SE OFRECIO EN FECHA	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES	
NOMBRE OP	COD	RUTA	CEL
COD. NOV. <u>54</u>	NOVEDAD <u>paquetes ynl</u>		
FECHA	SOLUCION		
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE			

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. - Tel: 631 1367

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: HUMBERTO BOTET

Radicado: 82624

Fecha: 14 de mayo 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-3929 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 03 de junio de 2021 contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 15 de junio de 2021 envío de notificación



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 03 de junio de 2021

PAC-DR-21-3929

Señor(a):

HUMBERTO BOTET

Dir. Notificación: Pie de la Popa Toril K21 25 90 Apto 101

TEL: 3107374907

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 82624 Póliza N° 242438

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 14 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

En el mes de marzo la cuota 528 me llevo por 85619, no entiendo eso porque se subió así

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Conforme a lo manifestado por el usuario se procede a verificar en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza de aseo No 242438 presenta una mora por \$147.099.

En cuanto al incremento en el concepto de cuota decreto 528, le indicamos que esto se debió a un error en el proceso de facturación, que fue corregido y subsanado, sin embargo, para la póliza 242438 no fue aplicado. Se solicitará la modificación de la factura del mes de marzo 2021 sobre la cuota decreto 528.

Al modificarse la factura del periodo de marzo 2021, se modificaría el total de la mora.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo

atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994., los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com.

Atentamente,


Melissa Miranda Viloria
Auxiliar de Cartera.
PACARIBE S.A. E.S.P.

PAC-3929

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **HUMBERTO BOTET**

Radicado: 82624

Fecha: 14 de mayo 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-3929 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 03 de junio de 2021 contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 15 de junio de 2021 envío de notificación



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____